



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa: Proyecto de Ley 10118/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa de la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, que propone la Ley que propone medidas para fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo de la dirección general de juegos de casino y máquinas tragamonedas del ministerio de comercio exterior y turismo.

Después del análisis y debate correspondientes, la **Comisión de Comercio Exterior y Turismo**, reunida en la **Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara** ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, así como a través de la plataforma Microsoft Teams, en su **Décima Sesión Ordinaria** celebrada el miércoles 15 de abril de 2026, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó **APROBAR por Unanimidad** el dictamen de **INHIBICIÓN** recaído en el **Proyecto de Ley 11118/2024-CR**, que propone la Ley que propone medidas para fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo de la dirección general de juegos de casino y máquinas tragamonedas del ministerio de comercio exterior y turismo.

Votaron **a favor** los señores congresistas **Jorge Arturo Zeballos Aponte, Judith Laura Rojas, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, Magally Santisteban Sclupe, Luis Raúl Picón Quedo, Isaac Mita Alanoca, Raul Espíritu Caverro, Javier Padilla Romero¹ y Luis Ángel Aragón Carreño**. (11 votos). Ningún voto en contra ni en abstención.

Presentaron licencia el señor congresista **David Julio Jiménez Heredia** y dispensa el señor congresista **Eduardo Salhuana Cavides**.

¹ Con Oficio N° 079-2026-JRPR/CR, el congresista Javier Padilla Romero informa que por problemas de red no ha podido registrar su voto a favor del presente dictamen.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11118/2024-CR fue presentado el 04 de abril de 2025, siendo decretado el 13 de mayo de 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como Comisión Principal y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como segunda Comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

En el presente período parlamentario 2021- 2026, no se ha presentado iniciativa legislativa similar.

1.3. Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se concluyó que cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo tanto, se procedió con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 1118/2024-CR**, contiene la siguiente fórmula legal:

LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer medidas para fortalecer la gestión y cumplimiento de las competencias y funciones a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, referidas a las actividades de juegos de casino, juegos a

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

distancia, apuestas deportivas a distancia y máquinas tragamonedas, a fin de asegurar la recaudación tributaria en el país y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos.

Artículo 2. Incorporación a régimen privado

Incorpórese a los trabajadores de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo 1057 con contrato vigente en condición de indeterminado a la fecha de expedición de la presente ley, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2001-EF ratificado por la Ley N° 28945.

Artículo 3. Autorización para aprobación de nueva escala remunerativa

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente norma, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de plantear la nueva escala de ingresos para el personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral. A tal efecto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo deberá remitir toda la documentación pertinente, así como una propuesta de nueva escala, si la hubiera, en un plazo no mayor a 5 días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente norma. Concluido el plazo de treinta calendarios para la realización del estudio, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba mediante decreto supremo la nueva escala remunerativa para el personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Artículo 4. Excepción para la implementación de las medidas aprobadas

Se exonera al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para la implementación de las medidas contenidas en los artículos 2 y 3 de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

El financiamiento para la implementación de las medidas aprobadas se realizará

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

exclusivamente con los recursos señalados en el literal d) del artículo 42 de la Ley 27153, modificada por la Ley 27796 y lo dispuesto en el literal c) del artículo 44 de Ley 31557.

A tal efecto, se autoriza al Pliego 35: Ministerio de Comercio. Exterior y Turismo durante el año fiscal 2025, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de las medidas contenidas en los artículos 2 y 3 de la presente ley, sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1. Opiniones solicitadas

	OFICIO	DESTINATARIO	FECHA
01	01376-2024-2025-CCET/CR	ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN Ministra de Comercio Exterior y Turismo	14/05/2025
02	01377-2024-2025-CCET/CR	RAÚL PÉREZ REYES Ministro de Economía y Finanzas	14/05/2025
03	01378-2024-2025-CCET/CR	FERNANDO CALDERÓN CASTRO Presidente de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar - SONAJA	14/05/2025
04	01379-2024-2025-CCET/CR	DANIEL YSAU MAURATE ROMERO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	14/05/2025

3.2. Opiniones recibidas

Al momento de elaboración del presente documento, se han recibido las opiniones siguientes:

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con OFICIO N° 000966-2025-MTPE/4, con el que adjunta el Informe N° 000139-2025-MTPE/4/8-JHL, mediante el cual se emite opinión señalando no ser competente.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante OFICIO N° 4064-2025-EF/13.01, adjunta el Informe N° 0174-2025-EF/46.01 emitido por la Oficina

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

General de Enlace.

Medidas Propuestas en el Proyecto de Ley

1. **Cambio de Régimen Laboral (Artículo 2):** Incorporar a los trabajadores de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, que estén bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) con contrato vigente e indeterminado, al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).
2. **Nueva Escala Remunerativa (Artículo 3):** Autorizar al MEF a realizar un estudio técnico en un plazo no mayor de treinta días calendario para plantear y aprobar, mediante decreto supremo, una nueva escala de ingresos para el personal bajo el régimen del D.L. 728 de dicha Dirección General.
3. **Financiamiento (Artículo 5):** Disponer que el financiamiento se realice exclusivamente con los ingresos provenientes del Impuesto a los casinos y tragamonedas, y autorizar al MINCETUR a efectuar modificaciones presupuestarias sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Observaciones y Postura del Ministerio de Economía y Finanzas

El MEF, consolidando las opiniones de las Direcciones Generales de Gestión Fiscal de Recursos Humanos y Presupuesto Público, presenta observaciones sustanciales al proyecto

A. En materia de Gestión Fiscal de Recursos Humanos:

- **Precedente de Inconstitucionalidad:** La propuesta de pasar al personal del régimen CAS al D.LEG. 728 es similar a lo regulado por la Ley 31131, la cual fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional (Exp. 00013-2021-PI/TC) por demandar fondos del Tesoro Público no previstos y afectar el principio de equilibrio presupuestal.
- **Impacto Económico no Sustentado:** El PL no realiza un análisis cuantitativo y cualitativo adecuado que identifique el impacto ni el costo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

de su implementación, contraviniendo el requisito de contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de créditos para el año fiscal 2025 y sucesivos.

- **Iniciativa de Gasto Público:** La iniciativa legislativa contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que prohíbe a los representantes del Congreso tener iniciativa para crear o aumentar gastos públicos.

B. En materia de Presupuesto Público (Artículo 5):

- **Gasto Permanente y No Cuantificado:** La implementación de la propuesta podría generar un gasto público de carácter permanente que no está previsto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 ni en años subsiguientes. Además, la Exposición de Motivos no cuantifica la cantidad de recursos que se requerirían, ni presenta una evaluación presupuestal del impacto.
- **Vulneración del Equilibrio Presupuestario:** El PL contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario (Art. 78 de la Constitución y D.L. 1440), ya que implica una potencial demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.
- **Vulneración de la Especialidad Cuantitativa:** Se vulnera el principio de especialidad cuantitativa al no cuantificar el efecto del gasto sobre el presupuesto, generando incertidumbre en la planificación financiera anual.

Conclusión: El MEF formula **observaciones** al Proyecto de Ley 11118/2024-CR, principalmente debido a que las medidas propuestas generan gasto público permanente sin el debido sustento presupuestario y contravienen normas constitucionales y principios presupuestarios

- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, mediante OFICIO N° 727 - 2025 - MINCETUR/DM, adjunta el Memorándum N° 329-2025-MINCETUR/SG/OGAJ que anexa el Informe N° 0018-2025-MINCETUR/SG/OGAJ-AMC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiriendo que, no es competente para emitir opinión por involucrar aspectos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

laborales y presupuestarios.

Otros:

Carta N° 035-2025-SITRAMINCETUR, del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (SITRAMINCETUR), solicitan la exoneración de estudio del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 11118/2024-CR.

Opiniones ciudadanas:

Se han recibido 0 opiniones ciudadanas:

wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11118

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY N° 11118/2024-CR

Periodo	Legislatura	Fecha de Presentación	Proponente
Parlamentario 2021-2026	Segunda Legislatura Ordinaria 2024	13/05/2025	Congreso

Título
LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Sumilla
PROPONE ESTABLECER MEDIDAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS DE CASINO, JUEGOS A DISTANCIA, APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, A FIN DE ASEGURAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS Y MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Observaciones
...

Autor Principal	Coautores	Adherentes
Camones Soriano, Lady Mercedes	Acuña Peraza, Maria Grimalmeza Julín Irgón, Elia Soler Salazar Cavides, Eduardo Ver más...	...

Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso

Comisiones
Presupuesto y Cuenta General de la República
Comercio Exterior y Turismo

Último Estado
DICTAMEN ([Seguimiento](#))

Presentado Enviado a Comisiones **En Comisiones** Debate en Pleno Enviado al Ejecutivo Ley Publicada

EN DEBATE DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN AGENDA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Seguimiento Proyectos Acumulados Documentación Anexa Secciones **Opinión Ciudadana**

A favor 0	En contra 0	Propuesta Alternativa 0	Total de opiniones 0
-----------	-------------	-------------------------	----------------------

Se el primero en darnos tu opinión

Como puede visualizarse en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11118>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

IV. MARCO NORMATIVO

El análisis de las iniciativas legislativas acumuladas se sustenta en un marco normativo que articula disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que delimitan la competencia del Congreso, la estructura del régimen laboral público y la naturaleza jurídica de Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT), dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). A continuación, se detallan las normas aplicables, consignando el número y nombre de cada una, así como un comentario técnico de pertinencia para el presente dictamen de inhibición.

Legislación nacional

- ✓ **Constitución Política del Perú**
Norma fundamental que establece la jerarquía normativa, las competencias del Congreso (arts. 102, 107), el principio de legalidad del gasto público (arts. 77, 79) y el respeto de los derechos laborales (arts. 22, 23, 26). Es aplicable porque todo proyecto que implique modificación del régimen laboral y generación de gasto debe observar el marco constitucional.
- ✓ **Reglamento del Congreso de la República**
Norma procedimental que rige la actividad parlamentaria
Artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso, sobre el funcionamiento de las comisiones ordinarias y su funcionamiento que se rige por el principio de especialidad temática, manteniendo una estructura análoga a las carteras ministeriales para asegurar que cada asunto sea abordado con la experticia técnica necesaria.

Inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, que permite a una Comisión Inhibirse por considerar que no es competente conocer, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo.

Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, sobre requisitos de admisibilidad.
- ✓ **Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (1997)**
Establece parámetros para la calidad normativa, coherencia, sistematicidad

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

y técnica de formulación de proyectos. Es pertinente porque exige evaluar impacto, factibilidad y coherencia del sistema jurídico, especialmente cuando se pretende modificar regímenes laborales y remunerativos.

- ✓ Decreto Supremo 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
Define la metodología para evaluar efectos, impacto presupuestal y consistencia de las normas. Sustenta la obligación de revisar la generación de gasto y la factibilidad administrativa.
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (1984)
Régimen común del empleo público. Su análisis es relevante para determinar la diferencia entre regímenes laborales coexistentes (D.LEG 276, 728 y CAS) y la competencia técnica de SERVIR y MEF para autorizar cambios de régimen.
- ✓ Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (1997)
Regula el régimen laboral privado, aplicable excepcionalmente a entidades estatales bajo marcos especiales. Es central al análisis porque todas las proposiciones acumuladas proponen migración de CAS a D. LEG 728, generando implicancias salariales, presupuestarias y laborales que no competen a la CCET.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
Establece el régimen CAS. Es pertinente porque los proyectos regulan la situación jurídica de trabajadores CAS y pretenden su incorporación progresiva a 728, lo cual implica competencia de la Comisión de Trabajo y de Presupuesto.
- ✓ Ley 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
- ✓ Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
Define la rectoría sectorial. Es relevante para delimitar que, aunque

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PROMPERÚ está adscrita a MINCETUR, su régimen laboral no es materia de competencia de la CCET.

- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ordena la competencia del MEF y de SERVIR sobre regímenes laborales y remunerativos del sector público.
- ✓ Ley 30057, Ley del Servicio Civil (2013)
Establece el régimen transversal para el empleo público y regula la potestad de SERVIR sobre regímenes de personal. Los proyectos analizados proponen cambios que solo pueden hacerse bajo dirección técnica de SERVIR.
- ✓ Ley 31131, Ley que elimina el régimen CAS progresivamente (2021)
Norma fundamental porque reconoce criterios nacionales para la eliminación gradual del CAS y crea reglas específicas que no pueden ser modificadas sectorialmente sin competencia técnica del MEF y SERVIR.
- ✓ Ley 31557, Ley que regula explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

ANÁLISIS TÉCNICO:

a) OBJETO DE LA PROPUESTA Y ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

El análisis técnico y competencial en cuestión recae sobre el Proyecto de Ley 11118/2024-CR, cuya materia central es el establecimiento de un proceso especial para la incorporación del personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT) - unidad orgánica adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Esta propuesta alcanza a los servidores que actualmente se encuentran sujetos al régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), bajo el Decreto Legislativo 1057, con contrato vigente e indeterminado.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Luego de la revisión formal realizada por la Secretaría Técnica, se ha determinado que la proposición satisface los requisitos de procedibilidad y fondo estipulados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República. El Proyecto de Ley cuenta con una exposición de motivos fundamentada, el análisis de costo-beneficio respectivo y la fórmula legal estructurada.

Sin embargo, es fundamental precisar que, al proponerse el tránsito hacia un régimen laboral con mayores beneficios sociales y remunerativos, la iniciativa conlleva la generación de gasto público. Este factor es determinante desde la perspectiva procedimental, ya que define la participación técnica y concurrente de las comisiones con mandatos específicos sobre materia presupuestaria y aspectos laborales: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. En consecuencia, aunque el personal afectado pertenezca administrativamente al sector Comercio Exterior y Turismo, la naturaleza económica y jurídica de la propuesta trasciende el ámbito de especialidad de este grupo de trabajo.

b) ANÁLISIS DE COMPETENCIA Y PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD LEGISLATIVA

La operatividad del Congreso de la República se sustenta en sus comisiones ordinarias como órganos técnicos responsables del estudio y dictamen de iniciativas legislativas. Conforme a los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso, su funcionamiento se rige por el principio de especialidad temática, manteniendo una estructura análoga a las carteras ministeriales para asegurar que cada asunto sea abordado con la experticia técnica necesaria.

Bajo este marco, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo concentra su competencia exclusivamente en iniciativas destinadas al fomento, promoción y regulación del comercio exterior, las exportaciones y la actividad turística nacional. Si bien el presente Proyecto de Ley involucra a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT), dependiente del MINCETUR, su objetivo central es de naturaleza estrictamente laboral: el traslado del personal bajo el régimen CAS (D.L. 1057) hacia el régimen de la actividad privada (D.L. 728). Aunque el Plan de Trabajo 2025-2026 de esta Comisión contempla el estudio de iniciativas del sector, el contenido sustantivo de esta propuesta se enfoca en derechos laborales y seguridad social, materias que exceden

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

su ámbito competencial.

Por el contrario, el Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social establece como funciones prioritarias la mejora de la legislación laboral y la promoción de derechos sociales; objetivos que se alinean directamente con el fin de la propuesta. En consecuencia, al amparo del artículo 70, inciso c) del Reglamento, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo debe inhibirse de emitir dictamen, garantizando que la iniciativa sea analizada por la comisión cuya especialidad y mandato específico correspondan a la materia en cuestión.

c) ANÁLISIS DEL CONFLICTO COMPETENCIAL Y NATURALEZA DE LA MATERIA

El aspecto medular de la propuesta radica en la modificación del estatus laboral y económico de servidores estatales, mediante la migración del régimen de contratación pública (CAS - D.L. 1057) al régimen de la actividad privada (D.L. 728). Esta transición no solo implica una alteración en los derechos laborales y regímenes de seguridad social, sino que impacta sustancialmente en la estructura presupuestaria de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT).

Cabe precisar que la DGJCMT, como autoridad nacional adscrita al MINCETUR, tiene facultades específicas para formular, supervisar y fiscalizar la explotación de juegos de casino, máquinas tragamonedas y apuestas deportivas a distancia, así como prevenir el lavado de activos en dicho sector. Sin embargo, el hecho de que esta dirección se adscriba formalmente al Sector Comercio Exterior no implica que el dictamen sobre sus condiciones laborales y beneficios sociales deba ser asumido por esta Comisión.

El contenido de la iniciativa no se subsume en las competencias funcionales de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ya que su naturaleza es intrínsecamente laboral y económica. Por el contrario, la propuesta se alinea directamente con los objetivos estratégicos de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, que incluyen la mejora de la legislación laboral y la promoción de los derechos de seguridad social. En consecuencia, al versar sobre la regulación de personal y costos del Estado, la materia se ubica fuera del ámbito de especialidad primario de esta Comisión.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

d) FUNDAMENTACIÓN DE LA INHIBICIÓN Y DECISIÓN DE LA COMISIÓN

En estricta observancia del principio de especialidad y la naturaleza técnica de la propuesta, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo determina su inhibición para el estudio del presente proyecto. El análisis de fondo, al implicar una modificación sustantiva de costos presupuestales y beneficios laborales, recae por disposición reglamentaria en las siguientes comisiones:

- ✓ **La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República:** Competente por la generación de gasto público y la alteración de la estructura presupuestaria que el traslado de régimen laboral conlleva. Cabe resaltar que esta comisión, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 4 de junio de 2025, ya aprobó por unanimidad un dictamen favorable con texto sustitutorio sobre la materia.
- ✓ **La Comisión de Trabajo y Seguridad Social:** Competente por la naturaleza del cambio de régimen laboral (del D.L. 1057 al D.L. 728) y la afectación de los derechos sociales de los trabajadores.

Bajo los principios de celeridad y eficacia legislativa, esta Comisión opta por formalizar el presente Dictamen de Inhibición de manera inmediata. Esta actuación procesal tiene por objeto evitar dilaciones innecesarias, dejando expedito el expediente para que sea remitido a las comisiones competentes, garantizando así un pronunciamiento técnico adecuado en el ejercicio pleno de sus facultades.

Es preciso señalar que, conforme al Reglamento del Congreso, la inhibición constituye el mecanismo idóneo para que una Comisión ordinaria se abstenga de pronunciarse sobre el fondo de una iniciativa sin prejuzgar su validez. Esta decisión busca salvaguardar la idoneidad del proceso legislativo y se alinea con los precedentes funcionales de esta Comisión establecidos en el dictamen del Proyecto de Ley 10727/2024-CR y en el dictamen de los Proyectos de Ley 13126/2025-CR, 13181/2025-CR y 13214/2025-CR, los cuales abordaron temáticas laborales y presupuestarias similares.

En consecuencia, al no corresponder a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el análisis sustantivo de la materia, se procede a declarar la **inhibición**, remitiéndose lo actuado a la comisión pertinente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11118/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas en el análisis de la propuesta legislativa y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, se **INHIBE** de dictaminar el Proyecto 11118/2024-CR, por no tener competencia en la materia de la proposición.

Dese cuenta
Sala de Comisiones



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 17:10:10-0500

Lima, 16 de abril de 2026

ING. Jorge Arturo Zeballos Aponte
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 11:22:14-0500



Firmado digitalmente por:
LAURA ROJAS Judith FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2026 16:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 14:50:46-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 15:34:38-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2026 09:55:06-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 15:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 18:20:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 13:42:19-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 18:02:17-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 13:13:17-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 18:20:38-0500